

**ACUERDO DE RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CONSTANCIAS Y
PRONUNCIAMIENTO A SOLICITUD PRESENTADA**

RECURSO DE NULIDAD.

EXPEDIENTE: TEEA-REN-003/2025.

PROMOVENTE: ROSA MARÍA LÓPEZ DE LARA, OTRORA CANDIDATA A PERSONA JUZGADORA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MIXTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinte de julio de dos mil veinticinco¹.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con el oficio **TEEA-OP-0272-2025**, signado por la licenciada Mina Elizabetha Jiménez Sevilla, en su calidad de Encargada de Despacho de la Unidad de Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual da cuenta y remite el escrito presentado y signado por el **C. Elías Esqueda Rivera**, en su calidad de tercero interesado, mediante el cual solicita respuesta a planteamientos realizados al magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 307, fracción II, y 360 fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; los artículos 25, fracción V, 52, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; **se acuerda:**

I. Recepción e integración de constancias. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, así como el documento que en el mismo se describe, mismos que se ordena agregar al expediente que al rubro se cita, para los efectos legales conducentes. Lo anterior, dado que corresponde a documentación presentada por parte una persona tercera interesada en el expediente en que se actúa.

II. Pronunciamiento a solicitud. Respecto a la solicitud realizada por la tercería interesada, se manifiesta que si bien, la misma fue presentada dentro del presente expediente, lo cierto es que, el contenido de la misma corresponde a una

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo disposición en contrario.



petición ajena al trámite del presente medio de impugnación, en tanto que no guarda relación con la substanciación del mismo, por lo que no es procedente realizar pronunciamiento alguno sobre lo planteado.

Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de la Secretaria de Estudio, Zaira Alejandra Zárate Gaytán, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**ZAIRA ALEJANDRA
ZÁRATE GAYTÁN
SECRETARIA**